



MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL
RECIBIDO
1 28 MAYO 2009
 Hora:
 Registro: **1888265**
 La recepción del documento no es señal de conformidad

EXPEDIENTE: APOORTE VOLUNTARIO
ASUNTO: INFORME DE AUDITORÍA
FONDO MINERO LOCAL Y REGIONAL

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SECTORIAL DEL PROGRAMA MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO:

MINERA AURIFERA RETAMAS S.A. (MARSA), R.U.C. N° 20132367800, debidamente representada por su Apoderado **Dr. Eduardo Piñeiro García Calderón**, con D.N.I. N° 07180863, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica N° 11013081 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, con domicilio en Av. General Trinidad Morán N°. 821, Lince, Lima 14; a usted, atentamente decimos:

Que, dando cumplimiento a nuestra obligación contenida en la Cláusula Séptima del Convenio del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo, acompañamos los siguientes informes elaborados por la firma auditora BDO Auditores y Consultores:

1. Auditoría del aporte y aplicación del Fondo Regional del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo, por el año terminado el 31 de diciembre de 2008.
2. Auditoría del aporte y aplicación del Fondo Local del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo, por el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

POR LO TANTO:

A USTED SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Solicitamos tener por cumplida nuestra obligación legal y contractual.

Lima, 28 de mayo de 2009

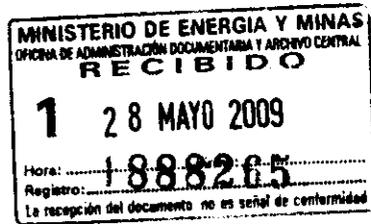
MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.
Eduardo Piñeiro García Calderón
Apoderado

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 Secretaría General
RECIBIDO
28 MAYO 2009
 Firma:
 Hora: **12:37**

www.marsa-pe.com

Lima
 Av. Trinidad Morán 821, Lince
 Lima 14, Perú
 T (511) 411 7400 F (511) 440 8274

Trujillo
 Av. de la Marina 480
 Trujillo, Perú
 T (5144) 242 462 F (5144) 256 036



ASOCIACIÓN MARSÁ

AUDITORÍA DEL APORTE Y APLICACIÓN
DEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMA
MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008



ASOCIACIÓN MARSA

AUDITORÍA DEL APOORTE Y APLICACIÓN

DEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMA

MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

Informe de los auditores independientes

Anexo I Antecedentes

Anexo II Procedimientos efectuados

Anexo III Estado de origen y aplicación del Fondo Minero Regional

Anexo IV Verificación del cumplimiento de los términos de referencia

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los señores Asociados
ASOCIACIÓN MARSÁ

Hemos ejecutado los procedimientos detallados en el Anexo II, previamente acordados con ustedes, para la revisión de los aportes voluntarios efectuados por Minera Aurífera Retamas S.A. al Fondo Minero Regional a través de la Asociación Marsa por el ejercicio 2008. La revisión fue practicada de acuerdo con normas internacionales sobre compromisos de aseguramiento.

El alcance de nuestra revisión, ha sido efectuado en base a los términos de referencia para la auditoría del aporte y aplicación de los fondos del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo, incluidos en el oficio emitido en febrero de 2008-MEM/VMM-Comisión Sectorial/PMSP:

Consideramos que los procedimientos previamente acordados con la Asociación que hemos efectuado constituyen una base razonable para fundamentar nuestra conclusión.

Sobre la base de los procedimientos ejecutados, nada ha llamado a nuestra atención que puede llevarnos a concluir que el Fondo Minero Regional administrado por la Asociación no haya sido destinado a los fines específicos señalados en el Convenio celebrado con el Estado Peruano.

Este informe se emite para uso exclusivo de los Asociados de la Asociación Marsa, de la Gerencia de Minera Aurífera Retamas S.A. y para la presentación a los representantes del Estado Peruano, en relación con el cumplimiento del Convenio celebrado con el Estado, y no debe ser usado para ningún otro propósito.

Lima, Perú
27 de abril de 2009

Refrendado por



(Socio)

Manuel Pazos Vélez
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 5095

*Pazos, López de Romaña
Rodríguez*

ASOCIACIÓN MARSA

AUDITORÍA DEL APOORTE Y APLICACIÓN

DEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMA

MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de diciembre de 2006 se emitió el Decreto Supremo No. 071-2006-EM por el cual se aprobó el formato del Convenio para el aporte económico voluntario, extraordinario y temporal, denominado "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo" que se celebrará entre el Estado Peruano y las empresas mineras, las cuales se comprometieron con el Estado Peruano a destinar un porcentaje de sus utilidades disponibles a partir del año 2007 y hasta por cuatro años consecutivos adicionales, como aporte voluntario, extraordinario y temporal, sujeto a que los precios internacionales de los metales se mantengan por encima de los niveles de referencia establecido por el Estado y las Empresas. Dichos fondos tienen por objeto promover el bienestar social y contribuir a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones y comunidades ubicadas principalmente en las zonas de influencia de la actividad minera mediante la ejecución de obras, programas y/o proyectos.

En cumplimiento del Decreto Supremo No. 071-2006-EM y modificatoria Minera Aurífera Retamas S.A. con fecha 27 de diciembre de 2006 firmó con el Estado Peruano el convenio denominado "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo" (modificado mediante adenda de fecha 10 de julio de 2007).

Minera Aurífera Retamas S.A. a través de la Asociación Marsa constituyó dos fondos: Fondo Minero Local y Fondo Minero Regional La Libertad.

Con fecha 7 de mayo de 2007 se constituyó la Comisión Técnica de Coordinación del Fondo Minero Regional La Libertad (integrada entre otros por los representantes de Consorcio Minero Horizonte S.A., Compañía Minero Poderosa S.A., Pan American Silver S.A. y Minera Aurífera Retamas S.A.).

En acta de la Comisión Técnica de Coordinación del Fondo Minero Regional La Libertad de fecha 6 de setiembre de 2007 se acordó designar a la Asociación Pataz como administradora del Fondo Minero Regional La Libertad para llevar a cabo el mantenimiento de la carretera Puente Pallar – Puente Comaru (primer tramo Puente Pallar – Puente Chagual).

1. CÁLCULO DEL FONDO MINERO REGIONAL

- 1.1. Para determinar el aporte al Fondo Minero Local y al Fondo Minero Regional correspondiente al año 2008, la base de cálculo, en ambos casos, fue la utilidad neta anual del año 2007 de Minera Aurífera Retamas S.A. después de Impuesto a la Renta.
- 1.2. El aporte al Fondo Minero Regional es el 1% de la base señalada en el punto 1.1. En este caso el monto resultante fue S/. 538,357.

2. FONDO MINERO REGIONAL

2.1. DESTINO DEL FONDO MINERO REGIONAL

El Fondo Minero Regional ha sido destinado a lo siguiente:

- Asistir al Estado Peruano en las reparaciones colectivas establecidas en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.
- Mantenimiento de la carretera Puente Pallar – Puente Chagual.
- Proyectos de salud y nutrición de menores de 5 años de edad, madres gestantes y familias extremadamente pobres de la Comunidad Campesina de Llacuabamba, distrito de Parcoy, Provincia de Pataz, Región La Libertad. Mediante Sesión de fecha 3 de junio de 2008, la Comisión Técnica de Coordinación del Fondo Minero Regional, acordó trasladar la suma de S/. 161,507, que equivalen al 30% del Aporte Minero Regional para realizar proyectos de nutrición, educación y/o salud, en localidades de influencia de las compañías mineras, con la finalidad de fortalecer el Aporte Minero Local. Con fecha 21 de agosto de 2008, mediante Sesión de la Comisión Técnica de Coordinación del Fondo Minero Local se aceptaron los recursos trasladados por la Comisión Regional al Fondo Local.

Las actividades indicadas se encuentran establecidas la cláusula segunda del convenio denominado "Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo" firmado por Minera Aurífera Retamas S.A. con el Estado Peruano.

2.2. DEPÓSITO DEL FONDO MINERO REGIONAL

Con fecha 30 de abril de 2008 y 20 de setiembre de 2008 verificamos la transferencia de los fondos de Minera Aurífera Retamas S.A. a la Asociación Marsa por S/. 538,357 y S/. 127,405 correspondientes al Fondo Minero Regional del año 2008 y al adelanto del Fondo Minero Regional del año 2009, respectivamente, con cheques del Banco de Crédito del Perú.

ANEXO II

ASOCIACIÓN MARSÁ

AUDITORÍA DEL APORTE Y APLICACIÓN

DEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMA

MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS

- Verificar la suscripción del Convenio con el Estado Peruano.
- Validación del cálculo del monto del aporte al Fondo Minero Regional de conformidad con la cláusula tercera del convenio firmado con el Estado.
- Verificar la fecha de la transferencia a la Asociación Marsa, del aporte realizado por Minera Aurífera Retamas S.A.
- Acreditar que los aportes voluntarios que constituyen el Fondo Minero Regional son destinados a los proyectos inmersos en el marco del inciso 2.4 del Convenio firmado con el Estado, revelando información del monto de los fondos destinados a los mismos, indicadores de avance, y transferencias entre fondos (de ser el caso).
- Verificar que los proyectos del Fondo Minero no sean los mismos (o parte de los mismos) en que Minera Aurífera Retamas S.A. esté involucrada como parte de sus acciones de Responsabilidad Social o de Compromisos Sociales adquiridos con anterioridad a la firma del convenio con el Estado. Otros fondos de Minera Aurífera Retamas S.A. (incluyendo los de Responsabilidad Social) sí pueden complementar a los del Fondo Minero.
- Verificar que el avance de la ejecución de obras o proyectos esté sustentado no solo contablemente sino también mediante los respectivos contratos, reportes, actas u otra documentación física o electrónica que los proveedores o ejecutores de las obras o proyectos hayan entregado a la Asociación Marsa como parte de sus obligaciones contractuales.

- Verificar el cumplimiento de la asignación de por lo menos el 30% de cada Fondo, Local o Regional, a programas de nutrición, salud y educación, de conformidad con lo establecido con el inciso 4.6 de la cláusula cuarta del Convenio.
- Verificar el monto y pago del 4 % del Fondo Regional a las cuentas designadas por el Estado para asistirlo en las reparaciones colectivas establecidas en el informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.
- Verificar que los recursos del Fondo Minero Regional hayan sido destinados a la ejecución de Proyectos en zonas de mayor pobreza dentro de las Regiones donde Minera Aurífera Retamas S.A. desarrolla sus actividades, pudiendo ampliarse a otras áreas del territorio nacional, a criterio de ésta.
- Verificar que los recursos de los Fondos y sus rendimientos financieros no hayan retornado a Minera Aurífera Retamas S.A., a fin que sean utilizados íntegramente para los fines del Convenio.
- Verificar la constitución de las Comisiones Técnicas de Coordinación, de acuerdo a lo previsto en el Convenio.
- Verificar la determinación de la línea de base (avances logrados al 31 de diciembre de 2008).

ANEXO III

ASOCIACIÓN MARSA

AUDITORÍA DEL APORTE Y APLICACIÓN

DEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMA

MINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DEL FONDO

MINERO REGIONAL

Al 31 de diciembre de 2008, el estado de origen y aplicación del Fondo Minero Regional es el siguiente:

	<u>S/.</u>
Saldo por ejecutar al 31 de diciembre de 2007	707,511
Transferencia al Fondo Local de 2007 para la ejecución de programa de salud, nutrición, educación y otros	(201,379)

	506,132

<u>Ingresos:</u>	
Fondo Minero Regional – Transferencia recibida de Minera Aurífera Retamas S.A. por el Fondo Minero Regional del año 2008	538,357
Fondo Minero Regional – Transferencia recibida de Minera Aurífera Retamas S.A. como adelanto del Fondo Minero Regional del año 2009	127,405

	665,762

25

S/.

Egresos:

Transferencia a la Asociación Pataz para la ejecución del mantenimiento de la carretera Puente Pallar – Puente Chagual correspondiente al año 2007	(506,132)
Transferencia a la Asociación Pataz para la ejecución del mantenimiento de la carretera Puente Pallar – Puente Chagual correspondiente al año 2008	(355,316)
Aporte al Estado Peruano para las reparaciones colectivas establecidas en la Comisión de la Verdad y Reconciliación	(21,534)
Transferencia al Fondo Minero Local para la ejecución de programas de salud, nutrición, educación y otros	(161,507)
Transferencia a la Asociación Pataz para la ejecución del mantenimiento de la carretera Puente Pallar – Puente Chagual correspondiente al adelanto del año 2009	(127,405)

	(1,171,894)

Saldo por ejecutar al 31 de diciembre de 2008	-
	=====

ANEXO IVASOCIACIÓN MARSAAUDITORÍA DEL APOORTE Y APLICACIÓNDEL FONDO REGIONAL DEL PROGRAMAMINERO DE SOLIDARIDAD CON EL PUEBLOPOR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOSTÉRMINOS DE REFERENCIABASE LEGAL

Decreto Supremo 071-2006-EM

Decreto Supremo 033-2007-EM

Verificamos el cumplimiento de los siguientes términos de referencia del aporte minero y la aplicación de los fondos del Programa Minero de Solidaridad con el Pueblo, incluidos en el oficio emitido en febrero de 2008-MEM/VMM-Comisión Sectorial/PMSP:

Descripción del Lineamiento	Situación
1. Verificar la suscripción del Convenio con el Estado Peruano.	Lineamiento cumplido. Se suscribió el Convenio con el Estado Peruano.
2. Validación del cálculo del monto del aporte al fondo minero Regional de conformidad con la cláusula tercera del convenio firmado con el Estado.	Lineamiento cumplido. Se calculó correctamente el Fondo Minero Regional.
3. Verificar la fecha de la transferencia a la Asociación Marsa, del aporte realizado por Minera Aurífera Retamas S.A.	Lineamiento cumplido. Se efectuó la transferencia a la Asociación Marsa oportunamente.

26

Descripción del Lineamiento	Situación
4. Acreditar que los aportes voluntarios que constituyen el Fondo Minero Regional son destinados a los proyectos inmersos en el marco del inciso 2.4 del Convenio firmado con el Estado, revelando información del monto de los fondos destinados a los mismos, indicadores de avance, y transferencias entre fondos (de ser el caso).	Lineamiento cumplido. Los aportes han sido destinados a los proyectos indicados en el Convenio celebrado con el Estado Peruano.
5. Verificar que los proyectos del Fondo Minero no sean los mismos (o parte de los mismos) en que la Compañía esté involucrada como parte de sus acciones de Responsabilidad Social o de Compromisos Sociales adquiridos con anterioridad a la firma del convenio con el Estado. Otros fondos de la Compañía (incluyendo los de Responsabilidad Social) sí pueden complementar a los del Fondo Minero.	Lineamiento cumplido. Los proyectos del fondo son distintos a los que la Compañía tiene como parte de sus acciones de responsabilidad social.
6. Verificar que el avance de la ejecución de obras o proyectos esté sustentado no solo contablemente sino también mediante los respectivos contratos, reportes, actas u otra documentación física o electrónica que los proveedores o ejecutores de las obras o proyectos hayan entregado a la Asociación Marsa como parte de sus obligaciones contractuales.	Lineamiento cumplido. Existe un adecuado sustento de los desembolsos ejecutados en los proyectos.

Descripción del Lineamiento	Situación
7. Verificar el cumplimiento de la asignación de por lo menos el 30% de cada Fondo, Local o Regional, a programas de nutrición, salud y educación, de conformidad con lo establecido con el inciso 4.6 de la cláusula cuarta del Convenio.	Lineamiento cumplido. Se transfirió el 30% del Fondo Regional al Fondo Local para ser destinado a proyectos de nutrición, salud y educación.
8. Verificar el monto y pago del 4% del Fondo Regional a las cuentas designadas por el Estado para asistirlo en las reparaciones colectivas establecidas en el informe de Comisión de la Verdad y Reconciliación.	Lineamiento cumplido. Se efectuó el pago respectivo oportunamente.
9. Verificar que los recursos del Fondo Minero Regional hayan sido destinados a la ejecución de Proyectos en zonas de mayor pobreza dentro de las Regiones donde la Compañía desarrolla sus actividades, pudiendo ampliarse a otras áreas del territorio nacional, a criterio de la Compañía.	Lineamiento cumplido. Se realizó el mantenimiento de la carretera Puente Pallar – Puente Comaru (primer tramo Puente Pallar – Puente Chagual).
10. Verificar que los recursos de los Fondos y sus rendimientos financieros no hayan retornado a la Compañía, a fin que sean utilizados íntegramente para los fines del Convenio.	Lineamiento cumplido. Los recursos del Fondo (no hubo rendimientos financieros) han sido utilizados íntegramente en los fines indicados en el Convenio celebrado con el Estado Peruano.
11. Verificar la constitución de las Comisiones Técnicas de Coordinación, de acuerdo a lo previsto en el Convenio.	Lineamiento cumplido. Se constituyó la Comisión Técnica del Fondo Regional.

Descripción del Lineamiento	Situación
12. Verificar la determinación de la línea de base (avances logrados al 31 de diciembre de 2008).	Lineamiento cumplido. Con fecha 9 de enero de 2009 se presentó al Ministerio de Energía y Minas el avance de los proyectos del Fondo Regional al 31 de diciembre de 2008. Asimismo, la Asociación cuenta con los informes correspondientes.
